UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1189 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 06 NOV. 2019

Visto el expediente administrativo sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 940-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 940-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de setiembre de 2019, se prorroga el contrato, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 651-2019-FCA-UNSCH, de fecha 09 de octubre de 2019, la Facultad de Ciencias Agrarias solicita en forma excepcional la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 940-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Cargo Estructural o el Nivel Remunerativo, de la docente Mery Juarez Choque;

Que, mediante Memorando N° 661-2019-UNSCH-OGPP-ORa, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de planificación y presupuesto da el visto bueno por única vez la Rectificación de la Resolución Rectoral N° 940-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de setiembre de 2019, el Cargo Estructural o el Nivel Remunerativo, de la docente Mery Juarez Choque;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR por única vez el Cargo Estructural o el Nivel Remunerativo del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 940-2019-UNSCH-R, de fecha 09 de setiembre de 2019, de la docente MERY JUAREZ CHOQUE, que debe ser únicamente hasta la culminación del Semestre Académico 2019-II, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 1189 -2019-UNSCH-R

-02-

DICE:

...

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
0466	JUAREZ CHOQUE, Mery	DCU C1	32

DEBE DECIR:

...

PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
0466	JUAREZ CHOQUE, Mery	DCU B1	32

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EDWIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. LUIS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Racionalización
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File Personal
Interesada
Archivo

CAZP/fph